



CIR-BP- N°

007

Caracas,

07 DIC. 2012

CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las Personas Naturales y Jurídicas interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: **Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, Estado Vargas y Puerto de la Ceiba, Estado Trujillo;** en las categorías **TRANSPORTE TERRESTRE Y AGENTE DE ADUANAS**, que la sociedad mercantil **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A.**, con fundamento en el artículo 72 numeral 14 y artículo 81 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos, dará inicio al periodo de inscripción de las referidas categorías en el "**Registro Auxiliar**", correspondiente al año 2013, mediante el nuevo registro vía **On Line**, cuyos pasos se encuentran descritos en el breve Instructivo indicado en la Circular N° 002 de fecha 16 de noviembre de 2012, el cual estará abierto durante todo el año, a los fines que el usuario inicie su actividad cuando lo desee.

En este sentido, se exhorta a todas las Personas Naturales y Jurídicas de Servicios Auxiliares (**TRANSPORTE TERRESTRE Y AGENTE DE ADUANAS**), que quieran desarrollar sus actividades en los referidos Puertos Públicos, que una vez registrados en el Sistema On Line, procedan a consignar los documentos que más adelante se mencionan ante la **Oficina Receptora de la Dirección General** del puerto en el que decida efectuar su inscripción, a partir del 10 de diciembre de 2012, durante los días laborables, en el horario comprendido entre las 8:30 am a 11:30 am y desde la 1:00 pm hasta las 3:00 pm. Dichos recaudos deberán ser presentados en sobre debidamente cerrado y sellado, con indicación del nombre de la Persona Natural y/o Jurídica.



Las categorías a prestar sus servicios en el presente Registro son las siguientes:

DERECHO DE REGISTRO AUXILIAR		
EMPRESAS	TASA (USD)	EQUIVALENTE EN BOLIVARES
TRANSPORTE TERRESTRE (PERSONA NATURAL)	\$ 300	Bs. 1.290, 00
TRANSPORTE TERRESTRE (PERSONAS JURIDICAS)	\$ 800	Bs. 3.440,00
EMPRESAS AGENTES ADUANALES	\$ 800	Bs. 3.440,00

De esta manera, los documentos requeridos para formalizar la inscripción, deberán ser consignados de la siguiente manera:

TRANSPORTISTA TERRESTRE / PERSONA NATURAL, MAXIMO 3 VEHICULOS DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY DE TRANSITO TERRESTRE:

1. Solicitud de inscripción emitida por el Sistema On Line.
2. Acta de Entrega de documentos emitida por el sistema, debidamente suscrita por el propietario (Imprimir dos ejemplares de la Acta para que una de estas sea sellada y firmada por la Dirección General del Puerto dejando constancia del recibido).
3. Carta Compromiso emitida por el sistema, debidamente suscrita por el propietario.
4. Copia de la cedula de identidad del propietario.
5. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF).
6. Copia de la Licencia de Conducir de 5º y cedula de identidad de los conductores vigente.
7. Copia del título de propiedad de los vehículos de Transporte de Carga Pesada (Certificado de Registro de Vehículos, Documento de Compra Venta y/o Certificado de Origen).



8. Póliza de Responsabilidad Civil de cada vehículo de carga emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros, inscrita por ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con un límite de exceso mínimo de Bs.200.000,00.

Nota: La persona natural inscrita debe ser propietaria de los vehículos, adicionalmente debe tomar en cuenta que en virtud de estar prevista la aceptación de solo tres vehículos para la persona natural se permitirá únicamente tres choferes por cada vehículo, incluido el propietario.

9. Los solicitantes que requieran sticker para un vehículo liviano deberán consignar, copia fotostática de la cedula de identidad del propietario, documentos de propiedad y la Póliza de Responsabilidad Civil General de cada uno de ellos.

TRANSPORTISTA TERRESTRE / PERSONA JURIDICA

1. Solicitud de inscripción emitida por el Sistema On Line.
2. Acta de Entrega de documentos emitida por el sistema, debidamente suscrita por el Representante Legal (Imprimir dos ejemplares de la Acta para que una de estas sea sellada y firmada por la Dirección General del Puerto dejando constancia del recibido).
3. Carta Compromiso emitida por el sistema, debidamente suscrita por el Representante Legal.
4. Copia simple de Documento Constitutivo de la empresa y Acta de Asamblea del nombramiento de la Junta Directiva vigente. solo para aquellas empresas que se inscriban por primera vez; así como para aquellas empresas que decidan inscribirse en un puerto diferente al que se inscribieron para el año 2012.
5. Copia fotostática de la cédula de identidad del Representante Legal de la empresa y/o Cooperativa.
6. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente.
7. Título de Propiedad del o los vehículos de Transporte de Carga Pesada.



(Certificado de Registro de Vehículos, Documento de Compra Venta y/o Certificado de Origen). En caso de que los vehículos no estén a nombre de la empresa o de sus accionistas, debe consignar documento debidamente autenticado, donde se le autorice el uso del mismo; así como cedula de identidad del propietario o copia del documento constitutivo de la empresa a la que pertenece.

8. Póliza de Responsabilidad Civil de Vehículos (RCV), por cada vehículo de carga, emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros, inscrita por ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con un límite de exceso mínimo de Bs.200.000,00.
9. Copia de la cedula de identidad y licencia de conducir de 5º de los conductores. vigente.
10. Los solicitantes que requieran sticker para los vehículos livianos deberán consignar, copia fotostática de la cedula de identidad del propietario, documentos de propiedad y la Póliza de Responsabilidad Civil General de cada uno de ellos.

AGENTES ADUANALES

1. Copia fotostática de la cédula de identidad del Representante Legal de la empresa y/o cooperativa.
2. Acta de Entrega de documentos emitida por el sistema, debidamente suscrita por el Representante Legal (Imprimir dos ejemplares de la Acta para que una de estas sea sellada y firmada por la Dirección General del Puerto dejando constancia del recibido).
3. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente.
4. Constancia de Autorización y Actualización ante el SENIAT.
5. Oficio de Aceptación de la Fianza Marítima presentada ante la aduana respectiva.
6. Los solicitantes que requieran sticker para los vehículos livianos deberán consignar, copia fotostática de la cedula de identidad del propietario,



documentos de propiedad y la Póliza de Responsabilidad Civil General de cada uno de ellos.

7. Inducción a la charla de la Gerencia de Higiene y Seguridad sobre las Normas de Seguridad Laboral y Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).

Es importante señalar que para cualquier información o duda que pueda presentársele el correo electrónico es registro@bolipuestos.gob.ve y los números de contacto por puerto son los siguientes:

Nivel Central: 0212-905-44-00//0212-905-44-62//0212-905-44-64

Puerto de Guamache: 0295-263-41-81//0295-263-55-57

Puerto de Maracaibo: 0261-722-67-60//0261-723-18-68

Puerto de Guanta: 0281-268-41-11// 0281-268-41-14

Puerto de Puerto Cabello: 0242-360-18-05// 0242-360-18-01

Puerto de La Guaira: 0212-303-08-09//0212-303-08-08

Puerto de la Ceiba: 0271-668-22-34

Finalmente, se deja expresa constancia que la presentación de la documentación requerida para la Inscripción, no implica la aceptación de su contenido ni su inscripción en el referido Registro, haciéndose menester esperar el pronunciamiento de **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, mediante el Sistema On Line, respecto a la solicitud consignada.

Atentamente
Independencia y Patria Socialista
Viviremos y Venceremos



CA. ELSA GUTIÉRREZ GRAFFE

Presidenta de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.

Designada mediante Decreto N° 7.176, de fecha 15-01-2010,
publicada en Gaceta Oficial N° 39.351 de fecha 21-01-2010.

EGG/MEC/ML